



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

AÑO L - N° 2548

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2003.-

SUMARIO

Página

LEY N° 2071: Aprobación del Convenio Interprovincial de Alerta y Colaboración Mutua en Incendios Rurales en Zonas Limítrofes, entre Mendoza, San Luis y La Pampa.....	1350
Decretos Sintetizados: (Nros. 1422, 1486, 1660 a 1667, 1669 a 1672, 1674 a 1680).....	1351
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 193 a 198).....	1354
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 152).....	1355
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1130 a 1137, 1139, 1148, 1150, 1153, 1154, 1156 a 1158, 1160 y 1161).....	1356
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1243 y 1244).....	1357
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Industria y Comercio: (Disp. Minera Nro. 188).....	1357
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 205 y 222).....	1357
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nros. 080, 084 y 085).....	1358
Licitaciones:.....	1358
Edictos de Mina:.....	1358
Avisos Judiciales:.....	1359
Jurisprudencia Judicial:	1367
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1369

LEY N° 2071: APROBACION DEL CONVENIO INTERPROVINCIAL DE ALERTA Y COLABORACION MUTUA EN INCENDIOS RURALES EN ZONAS LIMITROFES, ENTRE MENDOZA, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Interprovincial de Alerta y Colaboración Mutua en Incendios Rurales en Zonas Limítrofes celebrado entre las provincias de Mendoza, San Luis y La Pampa, el día 27 de mayo del año 2003, el que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA -Vicegobernador de La Pampa - Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO

Entre los Gobiernos de la Provincia de Mendoza, en adelante denominada "MENDOZA", representada en este acto por el señor Gobernador, Ingeniero Roberto Raúl IGLESIAS; de la Provincia de La Pampa, en adelante denominada "LA PAMPA", representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Rubén Hugo MARIN y de la Provincia de San Luis, en adelante denominada "SAN LUIS", representada en este acto por la señora Goberandora, Arquitecta María Alicia LEMME, acuerdan celebrar el presente convenio ad-referendum de las Honorables Legislaturas de las provincias intervinientes, con la finalidad de iniciar en forma conjunta tareas de Alerta y Colaboración en los Incendios Rurales que afectan el límite común entre las provincias o que por su desplazamiento pueda verse afectada alguna de ellas, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: A través de la Autoridad de Aplicación en materia de incendios rurales de cada parte, las provincias se comprometen a dar aviso en forma inmediata a la otra, ante cualquier incendio rural que se declare a una distancia inferior a los CINCUENTA KILOMETROS (50 Km.) del límite interprovincial o que aunque esté a una distancia mayor, por su desplazamiento pueda preverse que se acerque al límite.

SEGUNDA: Queda establecido que la Autoridad de Aplicación en materia de incendios rurales de las Provincias intervinientes son las que se indican a continuación: por "MENDOZA", el Director de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de

Ambiente y Obras Públicas; por "LA PAMPA", el Director de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción y por "SAN LUIS", el Director del Programa Integral Forestal de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Economía.-

TERCERA: Los domicilios de recepción del aviso de las provincias intervinientes son los que a continuación se indican: "MENDOZA" en Avenida Los Plátanos s/n, Parque General San Martín, Mendoza, T.E. 0261-4257065 -4252090 - 4201408; "LA PAMPA", en Casa de Gobierno, 3° Piso, T.E. 02954-433010-Interno 409 - 422594-15693923; "SAN LUIS", Ayacucho N° 975, San Luis, T.E. 02652-451970 - 451464 - 422930 y 422575.-

CUARTA: Las Provincias se comprometen a prestar colaboración con los medios que disponen ante una solicitud de alguna de ellas, sin que esto afecte o ponga en riesgo la capacidad de combate del requerido.-

QUINTA: A fin de asegurar una adecuada coordinación y ágil resolución de las solicitudes de colaboración, las autoridades establecidas en la Cláusula Segunda del presente convenio, serán los responsables de elevar el pedido a la otra parte informando del mismo a la Coordinación Regional del Plan Nacional de Manejo del Fuego.-

SEXTA: Durante el combate de los incendios las brigadas, herramientas o vehículos que estén abocadas al mismo, podrán sobrepasar, el límite interprovincial al amparo del presente convenio.-

SEPTIMA: En acta complementaria al presente Convenio, las Provincias deberán acompañar un inventario de los materiales y recursos humanos disponibles para el combate de incendios rurales.-

OCTAVA: Ante la solicitud de medios de combate, el solicitante se compromete a afrontar los gastos de logística y todos aquellos que surjan durante el accionar en su Provincia. Por su parte el requerido, ante el despacho de medios, deberá facilitar la logística y los fondos para que los mismos puedan desplazarse al lugar y operar durante las primeras VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) del combate.-

NOVENA: El combate deberá efectuarse en forma conjunta entre las brigadas de las Provincias. En ningún caso el requerido asistirá con el objeto de suplir la ausencia de brigadistas o equipo del solicitante en el lugar del incendio, salvo acuerdo previo de las autoridades de aplicación de las provincias involucradas.-

DECIMA: El presente convenio faculta a las Autoridades de Aplicación indicadas en la Cláusula Segunda a la suscripción de Actas Complementarias que establezcan detalles técnicos para su mejor operatividad.-

UNDECIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, notificando a las otras su decisión, con una antelación de TREINTA (30) días.-

DUODECIMA: El presente Convenio tiene una duración de TRES (3) años a partir de su ratificación,

con renovación automática por períodos de igual duración, si no hay decisión en contrario de alguna de las partes actuantes.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, a los días del mes de del año dos mil dos.-

EXPEDIENTE N° 9.304/03.-

SANTA ROSA, 30 de Setiembre de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1681/03.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1422 -22-VIII-03- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrante de fojas 2 a 277 del Expediente N° 7984/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración N° 89946” adjunta a fs. 2, se autoriza al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso del recurso “Plan Federal de Control de Inundaciones”.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración N° 94336” adjunta a fs. 78, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1486 -29-VIII-03- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en la planillas obrantes de fojas 2 a 284 del Expediente N° 8335/03.-

Art. 2°.- Establécese la “Solicitud de Reestructuración N° 92870” adjunta a fs. 167, se autoriza para realiza afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1660 -25-IX-03- Art. 1°.-
Implementáse para el mes de Setiembre del corriente año el “PROGRAMA JEFES DE HOGAR” 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00 en concepto de “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “JEFES DE HOGAR” se le complementará el importe correspondiente al mes de Setiembre con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa -
Dr. César Horacio BALLARI Ministro de Gobierno y Justicia - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 30 de Setiembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA Y UNO (2.071).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Decreto N° 1661 -25-IX-03- Art. 1°.-
Prorrógase el Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” para el mes de Setiembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00, en concepto “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial “ENTRE NOSOTROS” se le complementará el importe correspondiente al mes de Setiembre con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Decreto N° 1662 -25-IX-03- Art. 1°.-
Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa “P.E.L.” (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Setiembre con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 1197/03.-

Decreto N° 1663 -25-IX-03- Art. 1°.-
Modifícase el Artículo 10 del Anexo I - Reglamentación Ley N° 2042 -, aprobado por Decreto N° 859/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El monto compensatorio para quien haya cumplido funciones como Presidente de la Mesa y Suplente, será de PESOS CINCUENTA (\$) 50, percibiendo cada ciudadano un solo y único monto

compensatorio a cuyos efectos facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones y reestructuraciones correspondientes a los fines de cumplimentar los cometidos establecidos en la Ley”.-

Art. 2°.- Lo establecido en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la fecha del Decreto N° 859/03.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Cuenta 0, Finalidad y Función 140, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, 00, 00, 000, 3 PART. 3956 -Servicios-Compensatorios.-

Art. 4°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad a dictar las medidas tendientes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.-

Decreto N° 1664 -25-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 a la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado al acopio de materiales para obras de infraestructura.-

Decreto N° 1665 -25-IX-03- Art. 1°.- Establecer que el 2 de octubre de 2003 es la fecha límite para la recepción de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, denominadas LECOP para el pago de los impuestos provinciales.-

Art. 2°.- A partir del día fijado en el artículo anterior quedan sin efecto los Decretos N° 121/02 y 299/02 de éste Poder Ejecutivo.-

Decreto N° 1666 -25-IX-03- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1667 -26-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 8.116/2003, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma CATA S.A.C.I.F.I. la suma de \$ 112.610,00, con cargo a la Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Función 190, S. 1, P.P. 11, p.p. 01, p.s.p. 02, cl. 00, s.cl. 000, control 5 - Bienes de Consumo Avión y la de \$ 84.800,00 con cargo a la Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Función 190, S. 1, P.P. 11, p.p. 02, p.s.p. 01, cl. 00, s.cl. 000, control 1 - Servicios No Personales Avión del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento al Artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1669 -30-IX-03- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de la localidad de

Agustoni, un aporte de \$ 16.287,00, destinados a solventar la compra de materiales necesarios para la construcción de las cubiertas de seis viviendas, de las ocho que se encuentran en obra. (s/Expte. N° 7714/03).-

Decreto N° 1670 -30-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 256.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a la reconstrucción de pavimento urbano.-

Decreto N° 1671 -30-IX-03- Art. 1°.- Ratifícase la Disposición N° 03/03 de la Comisión Evaluadora por la cual se dispone no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Marcela MOREYRA, con respecto a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 138/02 del Expediente N° 9005/02.-

Art. 2°.- Apruébase la Licitación Privada N° 138/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, adjudicase la misma al señor Abel Fernando PASCUAL, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 8 y Escuela N° 246 de Santa Rosa.-

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula Quinta establece un período de locación vigente a partir del quinto día de la fecha de la firma del decreto aprobatorio y hasta el 31-12-2003, pudiendo prorrogar hasta el 31-12-2004 la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 4°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor Abel Fernando PASCUAL, la suma de \$ 1.881,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.

Art. 5°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl 000 - Control 8, del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2004, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1672 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/03 para la ejecución de la obra: “ACUEDUCTO CASA DE PIEDRA-PUELCHES 2° ETAPA” con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.335.408,00, con un plazo de ejecución de

180 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 28 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Escribanía General de Gobierno, Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 04 - Cuenta 0 - 320-2-051-02-01-30-000- la suma de \$ 161.999,00 en el presupuesto vigente y el saldo en el presupuesto del año 2004, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1674 -30-IX-03- Art. 1°.- Adhiérase a la medida adoptada por el señor Intendente Municipal de la localidad de Embajador Martini mediante Resolución N° 24/03 de fecha 24 de septiembre de 2003, declarando día no laborable el 1 de octubre de 2003 para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que presten servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a la patrona de la localidad de Embajador Martini "Santa Teresita del Niño Jesús".-

Decreto N° 1675 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a foja 202, que forma parte del presente Decreto celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Lang Construcciones correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 22/03, suscripta oportunamente para la obra: "AMPLIACION OFICINA DE GUARDIA - DNV - SANTA ROSA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 181 a fojas 202, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 7647/02).-

Decreto N° 1676 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 318, que forma parte del presente Decreto celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA O.D.I.C. correspondiente a los Contratos aprobados mediante Decretos N° 2263/01 y N° 1395/02, suscriptos oportunamente para las "OBRAS DE EMERGENCIA DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y PARERA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 319 a fojas 324, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley

Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 12390/01-MGES).-

Decreto N° 1677 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a contratar en forma directa al Ingeniero Arturo Baby VALLE, para realizar el Proyecto Eléctrico, correspondiente al Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al norte de la ciudad de Santa Rosa, en virtud a que el anteproyecto original deberá corregirse debido a las inundaciones que sufrió el trazado de la red de acueductos, por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 33.500,00 con un plazo contractual máximo de 35 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° inciso a) y b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el Artículo 7° del Decreto N° 1801/00.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1-320-2-051-02-01-00-027-4 ACUEDUC. R. COLORADO-LEY 24805, la suma de \$ 28.500,00 en el presupuesto vigente y el saldo en el presupuesto del año 2004, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1678 -30-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por ende autorizase al Presidente del citado organismo a suscribir una Cláusula Ampliatoria -cuyo texto como Anexo forma parte del presente Decreto- del contrato original firmado con el Ingeniero Carlos OPPEZZO, mediante la cual se amplía el plazo contractual en 2 meses a partir del 1° de Septiembre de 2003, o sea hasta el 31 de Agosto de 2004, por un monto total y por todo concepto para el citado período de \$ 2.896.000,00, los que serán abonados conforme el cronograma de pagos obrantes a fojas 518 de estas actuaciones.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 027 - ACUEDUCTO R.C. INSPECCIONES, la suma de \$ 964.368,00 en el presupuesto vigente y el saldo en el presupuesto del año 2004.-

Decreto N° 1679 -30-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Fundación Arroyo

con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Fundación.-

Decreto N° 1680 -30-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate pensiones a la vejez por la suma de \$ 112,00 a partir de 1° de septiembre de 2003, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en planilla que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 8366/03).-

Art. 2°.- Acuérdate pensiones a la incapacidad por la suma de \$ 112,00 a partir de 1° de septiembre de 2003, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en planilla que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 8366/03).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 193 -26-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne: \$ 1.500,00.
Iglesia Evangélica V. Pentecostal: \$ 1.500,00.
Iglesia Nueva Jerusalén: \$ 1.500,00.
Iglesia Nueva Visión: \$ 1.500,00.
Alianza Cristiana y Misionera Argentina: \$ 1.500,00.
Asamblea de Iglesias Cristianas: \$ 1.500,00.
Unión de las Asambleas de Dios: \$ 1.500,00.
Pentecostales Autónomas: \$ 1.500,00.
Iglesia Evangélica La Ermosa: \$ 1.500,00.
F.E.M.A. Iglesia Cristiana Evangélica: \$ 1.500,00.
Iglesia Evangélica Bautista: \$ 1.500,00.
Iglesia Evangélica Asamblea de Dios: \$ 1.500,00.
Iglesia Evangélica Iglesia de Dios: \$ 1.500,00.
Biblia Abierta: \$ 1.500,00
Asociación Asamblea de Dios: \$ 1.500,00.
Movimiento Cristiano y Misionero: \$ 1.500,00.
Iglesia Metodista Pentecostal Argentina: \$ 1.500,00.
Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina: \$ 1.500,00.
Ministerio Día de Salvación: \$ 1.500,00.
Movimiento Cristiano y Misionero: \$ 1.500,00.-

Res. N° 194 -26-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: \$ 500,00 - Asociación Argentina de Descendientes de los Alemanes del Volga. \$ 400,00 - Club Deportivo Alpachiri.
192-5 Alta Italia: \$ 800,00 - Centro Juvenil Agrario, Sub Comisión de Bochas.
211-3 Arata: \$ 300,00 - Cooperadora Policial. \$ 500,00 - Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana. \$ 500,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.
224-6 General Acha: \$ 1.000,00 - Asociación de Beneficiencia Hogar de Ancianos. \$ 1.000,00 - Escuela Normal Superior Nivel Polimodal.

065-3 Int. Alvear: \$ 500,00 - Instituto Nuestra Señora de Luján P-14. \$ 1.500,00 - Fundación Tercer Milenio.
212-1 Metileo: \$ 800,00 - Junta Vecinal "Amigos de Metileo".

014-1 Miguel Riglos: \$ 500,00 - Club Unión Miguel Riglos.

084-4 Monte Nieves: \$ 500,00 - Lawn Tennis Club.

197-4 Realicó: \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial.

\$ 1.000,00 - Club Sportivo Realicó.-

053-9 Santa Isabel: \$ 600,00 - Cooperadora Colegio Nivel Polimodal.

024-0 Santa Rosa: \$ 2.000,00 - Club Atlético Santa Rosa. \$ 500,00 - Iglesia Biblia Abierta Misión Sudamericana. \$ 1.500,00 - Fundación Ayudándonos. \$ 500,00 - Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Provincia de La Pampa. \$ 1.500,00 - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

024-0 Santa Rosa: \$ 3.000,00 - Centro LIGURE.

\$ 2.200,00 - Cooperadora Policial Cuerpo de Bomberos UR-1. \$ 1.500,00 - Escuela de Boxeo "H.M."

125-5 Telén: \$ 500,00 - Agrupación Ranquel "Manuel Baigorrita".

016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 400,00 - Iglesia Antorcha de la Fe.

126-3 Victorica: \$ 1.500,00 - Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". \$ 2.000,00 - Cooperativa del Oeste de Vivienda y Consumo Ltda.

176-8 Villa Mirasol: \$ 500,00 - Club Social y Deportivo Belgrano. \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial.-

Res. N° 195 -26-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.350,00, a favor de las Comunas que se mencionan para el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 Jacinto Arauz: \$ 2.100,00 - Grupo de Padres Preventores.

172-7 Miguel Cané: \$ 1.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané.

024-0 Santa Rosa: \$ 1.000,00 - Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer. \$ 1.000,00 - Cruz Roja Filial Santa Rosa. \$ 1.000,00 - Hogar San José Obrero. \$ 750,00 - Asociación Protectora de Animales. \$ 1.250,00 - Servicios Especiales para el Desarrollo Social. \$ 1.000,00 - Cooperadora Escuela N° 180. \$ 1.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante. \$ 1.250,00 - Fundación para la Acción Comunitaria. \$ 1.000,00 - Instituto de Religiosas Adoratrices "Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad". \$ 1.000,00 - Monasterio "Santa María de La Pampa" Hnas. Carmelitas Descalzas.- \$ 1.000,00 - Programa Guadalupe. \$ 1.000,00 - Cáritas Argentinas. \$ 1.000,00 - La Pampa Kennel Club.-

213-9 Trenel: \$ 3.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

Res. N° 196 -26-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.850,00, a favor de las Comunas que se mencionan para el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 1.500,00 - Centro Social y Deportivo Anguilense.

211-3 Arata: \$ 2.000,00 - Asociación Cooperadora Instituto Privado Agropecuario P-42.- \$ 500,00 - Club Rivadavia. \$ 500,00 - Biblioteca Popular Pedro Arata. \$ 300,00 - Asociación Cooperadora Escuela N° 94. \$ 500,00 - Capilla "San José". \$ 300,00 - Asamblea Cristiana de San Rafael.-

221-2 Ataliva Roca: \$ 2.000,00 - Club Sportivo Pampero.-

111-5 Bernasconi: \$ 2.100,00 - Parroquia San José.- \$ 2.000,00 - Club Deportivo Bernasconi, Comisión de Padres Infantes Juveniles.-

041-4 Catrilo: \$ 2.000,00 - Asociación Bomberos Voluntarios de Catrilo.-

183-4 La Maruja: \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial.-

225-3 Quehué: \$ 1.500,00 - Club de Caza "Valle de Quehué".-

187-5 Rancul: \$ 1.200,00 - Cooperadora Policial.-

016-6 Tomás Anchorena: \$ 2.000,00 - Cooperadora Escuela Hogar N° 117 "San Manuel".-

213-9 Trenal: \$ 3.000,00 - Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 29.- \$ 1.000,00 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.- \$ 250,00 - Escuela N° 54.- \$ 2.000,00 - Comisión Cooperadora Escuela N° 230 "Miguel Laines".-

193-3 Maisonnave: \$ 2.000,00 - Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento.-

062-0 Sarah: \$ 1.200,00 - Cooperadora Policial.-

Res. N° 197 -26-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan para el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 General Pico: \$ 1.500,00 - Comunidad Cristiana.- \$ 1.600,00 - Escuela N° 111 República de Siria.- \$ 500,00 - Escuela N° 66 Estado de Israel. \$ 1.000,00 - Comisión de Apoyo del Instituto Superior de Bellas Artes.- \$ 3.000,00 - Club Atlético Costa Brava.- \$ 2.000,00 - Fundación Club del Niño.- \$ 500,00 - Club Atlético y Cultural Argentino.- \$ 400,00 - Liga de Amas de Casa.- \$ 1.500,00 - Instituto "Nuestra Señora" P-44.- \$ 1.200,00 - Asociación Luz.- \$ 2.500,00 - Asociación Mutual Azul Solidaria.- \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial, Policía Tutelar del Menor.- \$ 1.000,00 - Asociación de Fomento Barrio "El Molino".- \$ 1.650,00 - Sindicato de Luz y Fuerza (M) Secc. General Pico.-

024-0 Santa Rosa: \$ 800,00 - Club Estudiantes, Sub Comisión de Rugby.- \$ 1.000,00 - Grupo de Acción Solidaria y Cultural del Barrio Butaló.- \$ 500,00 - Comisión Vecinal Barrio Sur Plan 5000.- \$ 500,00 - Asociación de Integración Social (A.D.I.S.).- \$ 2.000,00 - Comisión Cooperadora Policial del Comando Radioeléctrico UR-1.- \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial Seccional Primera.- \$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora Policial Seccional Segunda.- \$ 1.000,00 - Cooperadora Policial Seccional Sexta.- \$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora Policial Grupo Especial Policial UR-1.- \$ 500,00 - Fundación Equidad. \$ 700,00 - Escuela de Boxeo Juan Carlos

Ceballos.- \$ 200,00 - Comisión de Apoyo al Centro Juventud Solidaria Malenche.-

204-8 Toay: \$ 450,00 - Comisión Vecinal Barrio Fonavi VI Puerto Argentino.-

Res. N° 198 -26-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para cubrir gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 152 -25-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 49.367,89, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente al período Agosto de 2003, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo: \$ 624,91

101-6 Alpachiri: \$ 624,91

192-5 Alta Italia: \$ 624,91

021-9 Anguil: \$ 624,91

211-3 Arata: \$ 624,91

221-2 Ataliva Roca: \$ 624,91

061-2 Bernardo Larroude: \$ 624,91

111-5 Bernasconi: \$ 624,91

181-8 Caleufú: \$ 624,91

121-4 Carro Quemado: \$ 624,91

041-4 Catrilo: \$ 624,91

063-8 Ceballos: \$ 624,91

171-9 Colonia Barón: \$ 624,91

081-0 Conhelo: \$ 624,91

064-6 Coronel Hilario Lagos: \$ 624,91

011-7 Doblas: \$ 624,91

082-8 Eduardo Castex: \$ 624,91

194-1 Embajador Martini: \$ 624,91

224-6 General Acha: \$ 624,91

102-4 General M.J. Campos: \$ 624,91

153-7 General Pico: \$ 624,91

113-1 General San Martín: \$ 624,91

103-2 Guatraché: \$ 624,91

196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 624,91

065-3 Intendente Alvear: \$ 624,91

115-6 Jacinto Arauz: \$ 624,91

031-5 La Adela: \$ 624,91

072-9 La Humada: \$ 624,91

183-4 La Maruja: \$ 624,91

043-0 Lonquimay: \$ 624,91

124-8 Luan Toro: \$ 624,91

012-5 Macachín: \$ 624,91

083-6 Mauricio Mayer: \$ 624,91

212-1 Metileo: \$ 624,91

045-5 Miguel Cané: \$ 624,91

014-1 Miguel Riglos: \$ 624,91

084-4 Monte Nievas: \$ 624,91

184-2 Parera: \$ 624,91

092-7 Puelches: \$ 624,91

162-8 Puelén: \$ 624,91

225-3 Quehué: \$ 624,91

173-5 Quemú Quemú: \$ 624,91

187-5 Rancul: \$ 624,91

197-4 Realicó: \$ 624,91
115-8 Rolón: \$ 624,91
053-9 Santa Isabel: \$ 624,91
024-0 Santa Rosa: \$ 624,91
105-7 Santa Teresa: \$ 624,91
125-5 Telén: \$ 624,91
204-8 Toay: \$ 624,91
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 624,91
213-9 Trenel: \$ 624,91
044-8 Uriburu: \$ 624,91
161-0 25 de Mayo: \$ 624,91
066-1 Vértiz: \$ 624,91
126-3 Victorica: \$ 624,91
176-8 Villa Mirasol: \$ 624,91
087-7 Winifreda: \$ 624,91
191-7 Adolfo Van Praet: \$ 624,91
151-1 Agustoni: \$ 624,91
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 624,91
222-0 Colonia Santa María: \$ 624,91
131-3 Cuchillo-Có: \$ 624,91
223-8 Chacharramendi: \$ 624,91
152-9 Dorila: \$ 624,91
195-8 Falucho: \$ 624,91
091-9 Gobernador Duval: \$ 624,91
142-0 La Reforma: \$ 624,91
143-8 Limay Mahuida: \$ 624,91
123-0 Loventué: \$ 624,91
193-3 Maisonnave: \$ 624,91
104-0 Perú: \$ 624,91
185-9 Pichi Huinca: \$ 624,91
186-7 Quetrequén: \$ 624,91
174-3 Relmo: \$ 624,91
085-1 Rucanelo: \$ 624,91
062-0 Sarah: \$ 624,91
154-5 Speluzzi: \$ 624,91
226-1 Unanue: \$ 624,91.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1130 - 19-IX-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (S/Exp. 273/03).-

Res. N° 1131 -19-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Setiembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 1132 -19-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 500, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes BELEN, con sede en la mencionada

localidad, que asiste a niños en situación de riesgo social.-

Res. N° 1133 -19-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de VERTIZ, la suma de \$ 255, con destino a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1134 -19-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de LA REFORMA, la suma de \$ 300, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1135 -19-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de METILEO, la suma de \$ 500, con destino a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1136 -19-IX-03 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados de Metileo", con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 200, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1137 -19-IX-03 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Centro de Día", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 1139 -22-IX-03 - Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación para las Ciencias de la Salud (FU.CI.SA.)", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 6.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1148 -23-IX-03 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 14.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de esa Institución.-

Res. N° 1150 -23-IX-03 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de refacción en su sede social.-

Res. N° 1153 -23-IX-03 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Santa Rosa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de refacción en su sede social.-

Res. N° 1154 -23-IX-03 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico", con sede en la mencionada ciudad, por la suma de \$ 12.000,

destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1156 -24-IX-03 - Art. 1°.-La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 6.500, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Residencia de Ancianos de esa localidad.-

Res. N° 1157 -24-IX-03 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Maruja", con sede en la localidad de La Maruja, por la suma de \$ 500, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1158 -24-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.(Expte. N° 274/03).-

Res. N° 1160 -26-IX-03 - Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la "Cruz Roja Argentina" -Filial Santa Rosa-, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1161 -26-IX-03 - Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano. (Expte. N° 283/03).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1243 -24-IX-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 1.117.180,38, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Setiembre de 2003 y Estímulo Decreto 1197/03 por el mes de Setiembre de 2003, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla Anexa I a la presente Resolución. (Expte. N° 9259/03).-

Res. N° 1244 -24-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato a suscribirse entre la señora Norma L. Martinez, L.C. N° 6.503.685 y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, por el que se contrata la emisión de 3 tandas publicitarias de 25 segundos cada una, al precio de \$ 2,00 por segundo, costo por tanda \$ 50,00, \$ 150,00 por día de lunes a viernes a partir de las 12:15 horas por la señal LU 89 TV Canal 3 de Santa Rosa, durante un período de 3 meses consecutivos a partir de la fecha de aprobación del contrato, el cual se encuadra en las prescripciones

del artículo 34°, inciso C), subinciso 5), apartado c) de la Norma Jurídica de Facto N° 930 modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad. Dicho contrato forma parte de la presente Resolución como Anexo. (Expte. N° 8757/03).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 188 -19-IX-03- 1°) Liberar del área mineralizada reconocida por Disposición Minera N° 180/75 (fs. 80/84- Expte. 10.519/74), a la indicada a fs. 250/251 representada por una superficie de 3.244 hectáreas.

2°) Tómesese nota marginal por parte de Escribanía en el respectivo registro e incorpórese copia de la presente, incluyendo plano de fs. 251 (Expte. 10.519/74).-

3°) Pase a Catastro Minero a efecto de que se proceda en consecuencia de lo dispuesto.

4°) Regístrese, Notifíquese a la Empresa DURLOCK S.A., Publíquese y pase a conocimiento de Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía Minera y a Tierras Fiscales adjuntando copia del plano de fs. 251.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 205 -02-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RIVERA Olga Mariela en los códigos: 15895 - 15999 - 16140 - 16720 - 16730 - 16750 - 17110 - 17195 - 17230 - 17290 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17640 - 17690 - 18020 - 18345 - 19310 - 19999 - 23610 - 23611 - 23620 - 25800 - 27000 - 27420 - 27430 - 27440 - 27441 - 27442 - 27690.-

Res. N° 222 -02-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC. en los códigos: 16505.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- D A F A S -

Res. N° 080 -19-IX-03- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Seccional Séptima, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 21 de setiembre de 2003.-

Res. N° 084 -26-IX-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Teniente Benjamín Matienzo, con domicilio en la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las

disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 28 de setiembre de 2003.-

Res. N° 085 -26-IX-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catriló, con domicilio en la localidad de Catriló, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 28 de setiembre de 2003.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA

LICITACION PUBLICA N° 01/03

OBJETO: Construcción y montaje de la cubierta de chapas para el Salón de Usos Múltiples-Polideportivo Municipal en la localidad de Winifreda.-

Ordenanza Municipal: 216/02

Presupuesto Oficial: \$ 92.535,00

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Municipalidad de Winifreda, Secretaría de Obras Públicas.-

Valor del Pliego: \$ 150,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 03 de Noviembre de 2003, a las 12 horas en la Municipalidad de Winifreda.-

B. Of. 2548 a 2550

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DIECISEIS

Adjudicación de la Mina vacante denominada "EL PAMPERO" Expediente número ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve ubicada en la Sección IV, Fracción C. Lote 1 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, a nombre de: Dante Orlando CABALLERO.- Sres.: Dirección de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel MUÑOZ. S/D. NR: Minería LP/001/02. De mi consideración: El que suscribe, Dante Orlando Caballero, D.N.I. 10420321, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Esther Benitez, DNI 6253360, argentina, domiciliado en casa AD9 del barrio Hidronor de la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro y con domicilio legal en la calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de La Pampa, con profesión comerciante. Ante el Sr. director se presenta y expone: Que deseando explotar comercialmente la mina de cloruro de sodio denominada El Pampero, deposito Colorada Grande, compuesta de 15 (quince) pertenencias, ubicada en la sección IV lote 1 y registrada en calidad de vacante, bajo el número 60 folio 63 tomo IV solicita tenga a bien ordenar el oportuno registro a su nombre. Por medio de la presente aprovecho para dejar constancia

que se autoriza a la Srta. Yanina Rubio, soltera, argentina, DNI. 27516126 con domicilio en calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de La Pampa a gestionar todos los trámites relacionados con el tema que nos ocupa. (Teléfono: 02954-424925).- Cipolletti, 17/12/2002. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dante Orlando Caballero DNI 10420321. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:45. 19 DIC 2002. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en Esta Escribanía de Minas hoy 19 de Diciembre de dos mil dos a las 10 horas y 45 minutos. Acompaña sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. Sres. Dirección de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel MUÑOZ. S/D. NR: Minería LP/001/03. De mi consideración: El que suscribe, Dante Orlando Caballero. D.N.I. 10420321, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Esther Benitez, DNI 6253360, argentina, domiciliada en casa AD9 del barrio Hidronor de la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro y con domicilio legal en Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de Santa Rosa de La Pampa, con profesión comerciante. Ante el Sr. director se presenta y expone: Que reitera la solicitud de explotar comercialmente la mina de cloruro de sodio denominada El Pampero, depósito Colorada Grande, compuesta de 15 (quince) pertenencias, ubicada en la sección IV lote 1 y registrada en calidad de vacante, bajo el número 60 folio 63 tomo IV por lo cual solicita tenga a bien ordenar el oportuno registro a su nombre. Por medio de la presente aprovecho para reiterar constancia que se autoriza a la Srta. Yanina Rubio, soltera, argentina, DNI. 27516126 con domicilio en calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de Santa Rosa de La Pampa a gestionar todos los trámites relacionados con el tema que nos ocupa. Aclaremos que los sellados correspondientes fueron abonados con la presentación de nuestra nota anterior y que lleva como referencia en el epígrafe, minería LP/001/002 de fecha 17/12/2002. Sin más aprovecho para saludarle con mi más atenta consideración.- Cipolletti 28/02/2003. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dante Orlando Caballero. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11:05. 3 MAR 2003. ENTRO. Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2003. VISTO: La presentación efectuada por el señor Dante Orlando CABALLERO obrante a fs. 295 y 297 del expediente N° 135.746/49, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "EL PAMPERO", ubicada en el Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 60, Folio 63 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior

titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° ADJUDICASE al señor Dante Orlando CABALLERO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (expediente N° 135.746/49), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. 2° REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3° INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4° TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Pío XII N° 745 - Dpto. 4- Santa Rosa (L.P.). 5° El concesionario deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6° REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 183/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.- Registrado hoy 18 Septiembre 2003, bajo el Número 16, Folio 38/39, del Tomo X del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2547 a 2549

AVISOS JUDICIALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Rentas Generales la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 513,60), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de este organismo N° 79/03 -Expediente N° 7711/02- por segunda reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, sancionable por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 88/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. N° 39.194, MARINI, Florindo, Doc. N° 39.195, ARMADA, Francisco, Doc. N° 39.196 y GOENAGA José Pedro, Doc. N° 39.197, en su calidad de propietarios del predio rural designado como sección XXV, fracción A, lote 25, parcela 1, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 42/03 -Expediente N° 12349/02- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 89/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 16/03 -Expediente N° 10686/02- como presunta infractora al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 91/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Soraya Raquel OSES, M.I. N° 21.428.868, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLII - 3° Etapa - Casa N° 11, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2547 a 2549

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'alesandri, sito en Callao 635 P.B., hace saber: que con fecha 09/09/03 se declaró abierto el Concurso

Preventivo de CONSOMME S.A. C.U.I.T. 30-64674593-0, fijándose plazos y sindicatura: hasta el 20/11/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Manuel González, con domicilio en Deheza 2357, Piso 6° “36”, (Tel. 4701-7772). El 06/02/04 y el 19/03/04 el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. Se hace saber como fecha de la celebración de la audiencia informativa el 14/09/04 a las 11:00 Hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa.- Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2003.- Dra. Fernanda M. D'alesandri, Secretaria.-

B. Of. 2547 a 2551

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: “VARA, CLAUDIO ARIEL s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 23188/98, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario “El Diario”, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Claudio Ariel VARA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución judicial: “Santa Rosa, 11 de diciembre de 1998 ... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces el Boletín Oficial y una vez en el diario “El Diario”- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Vara. Pio XII 267 de Santa Rosa. Secretaría, 12 de septiembre de 2003.- María Elena Vara, Abogada.-

B. Of. 2547 - 2548

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES, Secretaría Unica. 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos: “MOLINA, Ofelia M. -Síndico- c/BALOCCO, María Cristina y Otro s/Incidente de Realización de Bienes”, Expte. E-21488, que el Martillero Enajenador Rodolfo E. Roleró, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 Nro. 584 de Gral. Pico, rematará el día 24 de octubre de 2003 a las 11 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445, el siguiente bien: 100% de un inmueble edificado, N.C. Ejido 021, Circ. I, Radio “i”, Manz. 41, Parcela 31, Partida N° 631466, superficie de terreno 292 m2., ubicado en calle 29 N° 1.186. BASE: \$ 36.233,60. CONDICIONES: 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión 3% más 1% de sellado a c/del comprador en el acto del remate.- El auto que ordena dice: //neral Pico, 12 de Septiembre de 2003.- III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones).- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta “ad-corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.).- V) Autorizar al Martillero Enajenador a aplicar en el acto de la subasta,

de ser necesario, las previsiones del art. 557 C.Pr.- Dr. Oscar Melloni Juez.- Síndico: C.P.N. Ofelia M. Molina con domicilio legal constituido en calle 9 N° 1.189 de Gral Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 436337.- Secretaría, 25 de Septiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2547-2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “ARDUSSO Pedro s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A 44116) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro ARDUSSO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 26/09/03. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Silvana Rodríguez Musso, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de ésta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 30 de Setiembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2548

Juzgado de 1ª. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 2 de Santa Rosa, en autos: “RACH PEDRO s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° A-44294, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario “La Arena”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pedro RACH, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.) Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez - Dra. María del Carmen García, Secretaria. Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico Díaz - Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 02 de octubre de 2003.- Graciela Irene Depaoli, Abogada.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, de General Acha (L.P.), en autos “FLORES Marcelo Isaac S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 4335/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- “General Acha, 17 de Abril de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Profesional Interviniente Dr. Carlos D. Sabarots Abdala.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 18 de marzo de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2548 - 2549

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los

herederos ya acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Samuel SCHAB, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.yC.), en autos caratulados: "SCHAB, Samuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 43734.- Publíquese una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, titular de la Defensoría General en lo Civil N° UNO.- Santa Rosa, 30 de Septiembre de 2.003.- Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roberto Juan BERGA, para que se presenten en los autos rotulados "BERGA, Roberto Juan S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-22081/03, en autos rotulados "BERGA, Guillermo Juan S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-21949/03.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de Septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Roberto Juan BERGA (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 de C. Pr.) ... - Dr. José Francisco Rodríguez (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en Calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenal, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2548

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "SCHNEIDER, Celia Carmen y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7861/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Celia Carmen Schneider y Don Eliberto Adelmo Goss a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 20 de agosto de 2003.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interv.: Dra. Beatriz Rodríguez (Defensoría General de General Acha, L. P.).- Secretaría, 8 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2548

Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N°1 General Acha, a/c Dr. Jorge Osvaldo Corral Juez, en autos "ALVAREZ GARCIA Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 7738 cita y emplaza por el

término de 30 días corridos a herederos y acreedores de ALVAREZ GARCIA Mercedes. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario. Prof. Inter. Maria Liz Figueroa Echeveste. Don Bosco 665. Gral. Acha. 25 septiembre 2003. Dra. María Liz Figueroa Echeveste, Abogada.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alejandro ELEVA, en autos caratulados "ELEVA, Alejandro s/Sucesión Testamentaria" -Expte. n° A 44310-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson Martín. Domicilio: Oliver 208, Santa Rosa, Prov. de La Pampa. Santa Rosa 1° de Octubre de 2003.- Roberto Nelson Martín, Abogado.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, Santa Rosa, L.P., en autos: "ACOSTA, Alberto Mario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-43948, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 27 de agosto de 2003... Atento lo solicitado..., procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario.... El Diario.... Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez"- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones n° 476, Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Septiembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2548

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO de la 1ra. Circuns. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Andrés N. Zulaica, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en Santa Rosa, en los autos acartulados: "D'AMICO de SEN, Francisca Zulema s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A-42446/03), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Francisca Zulema D'AMICO de SEN.- Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el Diario "La Arena"- Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio en Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2548

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. PAULINO, María Alejandra - M.I. N° 17.220.076, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 9, construída mediante Plan FO.NA.VI.-XLI- de la localidad de Dorila - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2548 a 2550

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. OSES, Cesario - M.I. N° 1.575.064, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 59, construída mediante Plan FO.NA.VI.- XIII- B° BUTALO II- de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2548 a 2550

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "BARCOS, Daniel Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 44199, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Daniel Horacio Barcos para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Paula L. Arrigone, Rivadavia N° 645.- Secretaría, 2 de Octubre de 2003.- Paula Lorena Arrigone, Abogada.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "ROLDAN, Nelda Zulema s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44069, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROLDAN Nelda Zulema. La medida que ordena dice: "Santa Rosa, 24 de Septiembre de 2003.- ... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del mismo y del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de ROLDAN, Nelda Zulema, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario de Santa Rosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- ...- Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Pasaje Directorio 456, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina Peralta, Abogada.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos caratulados: "CARENZO, Adelaida Margarita sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-21948/03, cita y emplaza por treinta días corridos herederos y acreedores de Doña Adelaida Margarita Carezo, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 03 de Setiembre de 2003.- ...

Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Adelaida Margarita Carezo.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Ascención Nilda Azat, domicilio legal 9 Nro. 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 11 de Septiembre de 2003.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2548

Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdígues, Sec. Unica de la Dra. Ma. del Carmen García, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Nicasio Correa, conforme lo dispuesto en autos: "CORREA, Nicasio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A-31.307).- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás Ricci, con domicilio en 25 de Mayo N° 280 de esta ciudad.- Santa Rosa, Septiembre 11 de 2003.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2548 - 2549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "GUIRAO, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22003; cita y emplaza a herederos y acreedores de Josefa Guirao para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 11 de Septiembre de 2003.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Josefa Guirao.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis Ferrero Guirao, con domicilio legal en calle 22 N° 205 (Colegio de Abogados), de General Pico, La Pampa.- General Pico, Septiembre 23 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2548

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Leguizamón, en autos: "VANNI, Alda María s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° V-1982/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 03 de Setiembre de 2003.- Marcela Y. Cardozo, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2548

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "DILLSCHNEIDER, Rosa Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7884/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos ya creadores de Rosa Beatriz Dillschneider a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 28 de agosto de 2003.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché, L. P.).- Secretaría, Septiembre 12 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2548

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "I.P.A.V. c/VILLARROEL, Damacio Armando S/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-40976, comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI, (Colegiado N° 185) subastará el día Jueves 16 de Octubre del año en curso, a la hora 10, en calle Villegas N° 584, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una vivienda (depto) ubicado en la ciudad de Gral. Pico (s/calle peatonal 2 de Abril, Tira 16, Depto. N° 13, FONAVI IX, B° Malvinas Argentinas I). Nomenclatura Catastral: Ejido 021; Circ. I; Radio g; Qta. 007; Parcela 65, subparcela 20 (UP) y 57 (UCOMPL). Partidas: 701120 y 705398. Dominio: N.E. 9123/84, Mat. I-26.795-20 Deudas Municipales: \$ 295,38 (28-7-03). Inmobiliario: \$ 1.544,07 (31-7-03). Gastos: \$ 5.624,45. NOTA: a) Las deudas por estos conceptos estará a/c del comprador. b) La vivienda está desocupada - BASE: \$ 14.257,84 (vf/03)).- Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC.- Condiciones de Venta: Al mejor postor. 20% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio, el saldo (80%) en 100 cuotas mensuales y consecutivas con garantía hipotecaria a favor del IPAV. Comisión 3%, Sellado boleto 1%, ambos a/c. de quien adquiere.- Exhibición e informes: Días 13, 14 y 15 de diciembre consultando previamente al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665, Sta. Rosa, 22 de Septiembre de 2003.- Luis M. Conti, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2548

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de ésta ciudad, hace saber que en autos, "ABERASTURI Calixto Francisco s/sucesión Ab-Intestato" Expte. A 44.092, Juzgado N° CUATRO, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ABERASTURI Calixto Francisco.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr.

Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 7 de octubre de 2003 Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2548

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "Llanos Rufino Lázaro C/ Talya S.A. s/posesión veinteañal "Expte. N° E-7142, cita a Talya S.A., a fin de que dentro del término de diez días se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente y actúe conforme a lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. El inmueble materia del proceso está designado como Parcela 1, Lote 18, Fracción B., Sección XXIV de ésta Provincia de La Pampa, con una superficie de 3458,52 has., partida número 706.837 (partida de origen 521298). El auto que ordena esta publicación dice: "General Acha, 24 de septiembre de 2003 ... cítase a Talya. mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" ... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente Estudio Lorda, Don Bosco 759, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 01 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/VASQUEZ, Andrés Manuel s/Apremios" Expte. N° C-20918, que el martillero público María Rosa Morán, Col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453, rematará el 7 de noviembre, a las 11:00 horas, en la delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble: Un terreno baldío, propiedad de Vásquez Andrés Manuel. Ubicación calles 44 y 46 entre Av. Circunvalación y 1 de General Pico, con una sup. de 1.400 nts2.- Nomenclatura Catastral: Ej. 021 - Circ. 01 - radio I - Mza. 01 - Parc. 11 - Part. 603119.- Condiciones de venta: BASE: 4.120,76, venta al contado y al mejor postor. Comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "Ad corpus" libre de ocupantes, libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los mismos serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Carlos Mario Iglesias. Dom. Municipalidad, Avda. San Martín 451.- El auto que ordena la medida dice: Ordenar publicación de dos edictos en Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y dos publicaciones de edictos en diario La Reforma. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría: Mabel Elvira Colla.- Gral. Pico, octubre 03 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2548-2549

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "PALACIOS, Eduardo Modesto c/CALDERON, Marcelo Alejandro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-32712), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 16 de Octubre de 2003 a las 15,30 Hs. en calle Av. Santiago Marzo Sur esquina Varela de esta ciudad, los siguientes bienes: 1 Horno industrial "Morelli", acero inoxidable c/2 puertas, 8 mecheros, base de hierro, s/numeración, e/func., Serie 1163/96; 1 Horno indust. "Volcán" a gas c/2 puertas c/base hierro sin numeración; 1 Batidora "Carignino Hnos." N° 978 c/motor eléctrico NC912291; 1 Batidora s/marca, c/motor eléct. N° 22796; 1 Amasadora "Pastor" c/motor eléct. sin identificación visible; 1 Sobadora c/su motor; 1 Lote de 36 latas rectang. masiteras; 1 Mesa madera c/6 patas de pino aprox. 2,50x1,00 mts. c/1 cajón; 1 Heladera exhibidora s/marca ni nro. visible c/3 puertas de vidrio, e/aluminio y pintura color naranja c/base de hierro c/equipo de frío s/nro. ni marca visible; 2 Freezer "Gafa" 1 c/dos puertas superiores vidrio, Mod. F400 Unidad 214482, y el otro Modelo S-400, c/puerta ciega e/pte. superior, L-1210994-183953; 2 Cajones porta masas de aluminio rect. c/2 manijas, cerrado c/puerta; 4 Cajones porta masas de aprox. 0,40x0,60 mts. abiertos de aluminio; 1 Heladera exhibidora c/2 puertas corredizas de vidrio, aprox. 1,60x1,85 mts. c/6 rejillas estantes, equipo de frío "Goot Dcold" s/numeración visible; 1 Heladera exhibidora aprox. 2,50x2,40 mts. c/2 puertas exhibid. vidriadas c/4 estantes c/equipo de frío "Goot Dcold" c/soporte exterior en acero inoxidable; 1 Heladera exhibidora de 1 m. ancho por 1,90 mts. de alto c/1 puerta exhib. vidriada c/4 estantes c/equipo de frío c/soporte ext. en acero inoxidable; 1 Exhibidor p/confitería rectang., aprox. 2,10 x 1,90 mts. c/estantería aluminio, revestido en acero c/3 estantes, 16 bandejas indiv. de chapa; 1 Mostrador exhibidor de aluminio y vidrio de aprox. 2x0,70x1,20 mts. c/4 estantes vidrio; 1 Mostrador exhibidor aluminio y vidrio aprox. 2x0,70x1,20 c/10 bandejas de chapa; 1 Mostrador exhibidor rinconero aluminio y vidrio e/forma trapezoidal, disforme, su parte más extensa quebrada, 1,20 mts. en la más angosta, recta 0,45 mts. y de ancho 0,70 mts. aprox.; 1 Mostrador de caño y chapa, recubierto en acero inoxidable de aprox. 1,50x0,50x1 mts. en pte. más ancha; 1 Controlador fiscal marca "Samsung-RS" 232-DGI- N° 0005324; 1 Portarrollo de caño acerado para dos rollos; 1 Balanza digital marca "Dany", cap. max. 15 kgs., Serie N° 22687; 1 Automotor Dominio ROJ-716, Marca Volkswagen, Modelo VW Saveiro CL, Tipo Pick-Up, Motor N° UZ145011, Chasis N° 9BWZZZ30ZMP220220, Modelo Año 1991.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base - Contado - Mejor Postor. Comisión 10% más IVA, Sellado 1%, deuda por Impuesto a los Vehículos todo a/c. del comprador.- Deuda automotor: \$ 1.412,17.- Revisar bienes: previa consulta al martillero. Prof. Interv. Dres. Mario E. Ríos y Carlos E. Alvarez, domicilio Escalante N° 171 - P.A. - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 6 de

Octubre de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2548

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil. Com., Lab. y de Min. N° 3 a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "RODRIGUEZ, Noel José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 44029, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Noel José RODRIGUEZ (D.N.I. N° 7.345.346) de conformidad con lo dispuesto con el art. 675 del CPCC.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: "Estudio Jurídico Armagno" (Dra. Silvia L. Armagno), H. Lagos N° 689, Santa Rosa, la Pampa.- Secretaría, 07 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2548

Juzgado de Primera Instancia Civil. Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ubaldo ETCHART, Expte. N° A-44.201.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo Florez y Dr. Ezequiel Florez, Joaquín V. González N° 166, Santa Rosa.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Santa Rosa, 6 de Octubre de 2.003.- Dr. Ricardo Luis Florez, Abogado.-

B. Of. 2548

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 2, cargo del Dr. Carlos Perdigués, Juez, Dra. María del C. García, Secretaría, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "FEUERSCHVENGER, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A N° 44341, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge FEUERSCHVENGER (L.E. N° 7.353.813).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Andrea E. Manavella, Salador Perez N° 329.- Santa Rosa, La Pampa, 07 de Octubre de 2.003.- Andrea E. Manavella, Abogada.-

B. Of. 2548

Juzg. Primera Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° Uno de Gral. Acha (LP), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/MOYANO, Camilo s/ Apremio", Expte. N° C-6463/01, comunica que el Mart. Púb. Carlos Oscar Labatte (Colegiado N° 285) - T° II, F° 259, con dom. const. en calle Garibaldi N° 410 de Gral. Acha, REMATARA el día miércoles 22 de Octubre de 2003, a las 10,00 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Gral. San Martín (LP) el siguientes inmuebles urbano: Titular 100% Camilo MOYANO, Inscripción de Dominio: T° 647 - F° 119, Finca 91764, Superficie

3.362 mts2., Nom. Catas.: Ej. 074; Circ. I, Radio a; quinta 006, Parc. 13.- Partida N° 626710.- Base: \$ 3.088,36 (Val. Fiscal/03).- Estado de Ocupacion: Libre de ocupantes. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 372,42 al 11/7/03. Forma de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio al contado en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 558 del CPCC). Reducción de base: Estése a lo dispuesto por el art. 557 2° pfo. del CPCyC. Comisión: 3%. más IVA.- Sellado: 1% ambos a cargo del adquirente. Nota: La deuda por impuestos que registra el inmueble estará a cargo del comprador hasta el día de la subasta.- También quedarán a cargo del adquirente todos los gastos que se originen para la realizar la transferencia de dominio. Revisar y consultas: Comunicarse con el martillero semana previa a la subasta al tel. 02954-414297.- "General Acha, 2 de Julio de 2003.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del CF).- (Fdo.) Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Adolfo R. Aguirre, con domicilio constituido en calle Lavalle N° 944 de General Acha (LP).- General Acha, 06 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2548-2549

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° CINCO, Primera Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento 125 P.B. de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela A. Pibotto, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr, Ramón Matías ROSA para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días corridos, según resolución dictada en autos: "ROSA, Ramón Matías s/Sucesión Testamentaria" (Expte. A-44073)"... mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc.2° del CPCC)... Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio en Oliver 376, Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de octubre de 2003.- Dr. Julio César González, Abogado.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos caratulados: "AMBROGETTI, Oscar Julio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22.065/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Oscar Julio AMBROGETTI, dentro de los treinta días corridos, a que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponden. La resolución judicial, en lo pertinente, dice: "General Pico, 22 de Septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Marta

Alejandra Gentile, con domicilio en calle 17 Nro. 1.376, de General Pico.- Secretaría, 03 de Octubre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ILLARIO, Guillermo Tomás s/Apremio", Expte. Nro. C-20976/03, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio constituido en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 16 de octubre del año 2003, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, del siguiente inmueble propiedad de Guillermo Tomás ILLARIO, designado catastralmente como Ejido 021, Circ. III, Radio "j", Manzana 13, Parcela 1. Ubicado en el Lote 12, fracción C, Sección I, de General Pico, con una superficie de 1.846 m2. 20 dm2. Sin mejoras. Partida Nro. 702.957. Ubicación: calle 301 y calle 308 - calle colectora, lindera a Ruta provincial 101.- Condiciones para la Subasta: BASE: \$ 6.408,05 (monto reclamado) venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el Art. 557 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupante. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 02 de Setiembre de 2003.- III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda de impuesto inmobiliario que a fecha 29-08-03 asciende a \$ 467,73 y tasas municipales que a fecha 23-01-03 asciende a la suma de \$ 6.408,05. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín Nro. 451- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "KATZ, Juana, s/Sucesión-Ab-Intestato" - Expte. N° A-21.975/03 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana KATZ, conforme la siguiente providencia: "General Pico, 09 de septiembre de 2003. Abrese el proceso sucesorio de Juana KATZ (acta de defunción de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La

Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Isabel Mirta Drutman de Melloni, con domicilio en Calle 7 N° 651 de General Pico.- Secretaría, 30 de septiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/STEFANAZZI, Héctor Oscar s/Ejecución Prendaria y Embargo Preventivo" Expediente N° C-37.358, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 15 de Octubre del 2003 a las 17 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor propiedad 100% STEFANAZZI Héctor Oscar, Dominio WEF-316, fabrica Renault Argentina SAICF, Marca Renault, modelo 18 GTX, Tipo Sedan 4 puertas, N° de motor 4667760, Marca de motor Renault, N° de chasis L934-014911, marca de chasis Renault, Modelo/Año 1987. BASE: Al contado sin base y al mejor postor. Deudas por Patentes: \$ 577,53 al 28/3/03. Comisión 10% a c/del comprador. Sellado 1% a c/del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. Revisar: Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial, dos en el diario "El Diario". Dra. Gabriela A. Piboto, Juez. Ana A. Audisio, Secretaria.- Prof. Inter. Dr. José Mario Aguerri - Dr. Abel Arguello, Av. España N° 17 Of. "E".- Sergio A. Martín, Martillero.- Santa Rosa, La Pampa, 6 de Octubre del 2003.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2548

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Héctor Raúl ALMIRALL, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/PORTALEZ, Juan carlos s/Ejecución Fiscal", (Expte. N° 313/00), en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa a/c del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c de la Dra. Daniela S. ANOCIBAR, el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 22 de Octubre de 2003 a las 17,30 horas, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), los siguientes inmuebles: ONCE fracciones de terreno ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, designados catastralmente Ej. 047, Circ. II, Radio I, Manzana 49, Parcelas 1, con una superficie 426,20 m2., parcelas 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 tienen una superficie de 330 m2 c/u., parcelas 6 y 7 tienen una superficie de 432,55 m2 c/u. y parcela 15 tiene una superficie de 334 m2. BASES parc. 1 \$ 916,98; Deuda impuesto Inmobiliario de \$ 172,26, deuda Servicios Municipales \$ 14.120,07.- Las deudas municipales vigencia al 27/4/03, inmobiliario hasta la 4° cuota año 2002.- Parcelas 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10.- BASES: \$ 611,32

c/u, las parcelas 6 y 7 \$ 758,48 c/u. Deuda Inmobiliaria: cada una de las parcelas \$ 201,30.- Municipales parcelas 2 al 5 \$ 4.577,35 c/u, parcela 6, \$ 10.214,88, parcela 7 \$ 4.408,40, parcelas 8 y 9 \$ 2.209,59 c/u y parcela 10 \$ 4.340,24, respectivamente.- Las deudas municipales al 27/4/03, el Inmobiliario 4° cuota año 2002.- BASE: La parcela 15 \$ 769,80.- Deuda Inmobiliaria \$ 201,30 hasta 4° cuota año 2002 y Municipales \$ 7.420,32 hasta 27/04/2003.- Forma de Pago: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, el saldo a los cinco días de la aprobación del mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%. Los impuestos provinciales y municipales adeudados y gastos de escrituración son todos exclusivamente a cargo del comprador.- Revisar: semana previa a los remates con aviso al martillero en calle Garibaldi 325 - Santa Rosa, Tel.Fax. 02954-343045.- Estado de Ocupación: libre de ocupantes.- Posesión y Escrituración: una vez aprobada la subasta y por ante el escribano que el comprador proponga.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena", conforme art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. y (Art. 95 - Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239.- Santa Rosa, 07 de Octubre de 2003.- Héctor Raúl Almirall, Abogado, T° 51, F° 757 - Agente Fiscal AFIP-DGI.

B. Of. 2548

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados "HAAG Luisa Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 43825/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Luisa Juana Haag, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski (Rivadavia N° 645) Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 28 de Agosto de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B. Of. 2548

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° 6, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Fabiana MARRON, sito en Quintana 107, 2° Piso, de Santa Rosa, comunica en autos: "I.P.A.V. c/BOHON Héctor Anselmo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C 37516 que el Martillero Público Jorge Gabriel BRAÑAS, Col. N° 348, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er. Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el martes 21 de Octubre de 2003, a las 10,30 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% de Inmueble ubicado en la localidad de Metileo, Casa N° 2, del Plan 3000-Zona18, designado como Parcela 33 de la Manzana 27, que mide 11 mts. de frente por 35 mts. de fondo, con superficie de 385 mts.2.- Mejoras: Casa

habitación Plan FONAVI de 3 dormitorios, cocina-comedor y baño.- Nom. Catastral: Ej. 023, circ. I, Radio d., Manz. 27, Parc. 33, Partida N° 741.322.- No registra deuda por Imp. Inmobiliario.- Adeuda Servicios Municipales al 31-8-03 \$ 133,44.- Base: \$ 9.871,03.- (Val. Fiscal 2003).- Reducción de Base: En caso de ser necesario se aplicará reducción de base Art. 557 del CPCC.- Deudas por impuestos a c/comprador.- Condiciones: 1°) 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- 2°) Para el caso de oferentes inscriptos en el registro Permanente de Postulantes del IPAV: 20% al momento de la subasta y 80% en 200 cuotas mensuales; con Hipoteca a favor del IPAV.- Estado de Ocupación: Ocupada por Ileana Benvenuto y flia. c/permiso del demandado (sin derecho).- Comisión: 3% y Sellado del Boleto: 1% ambos a c/comprador.- Revisar a partir del 17/10, en horario de comercio con aviso al martillero.- Prof. Interviniente: Dr. Leonardo Eliseo ALVAREZ, con domicilio en Arg. Valle 665 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de Octubre de 2003.- Fabiana Andrea MARRON, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2548

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos: "ADROVE Ovidio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22087.- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 26 de Setiembre de 2003. Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ovidio ADROVE ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). A los demás oportunamente Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia Valeria Ruffini y Dra. Ana Laura Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, La Pampa, 30 de Septiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2548

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 866/03, caratulada: "GARCIA, Cristian Ermino S/ Hurto en Grado de Tentativa", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Leandro Javier DUPONT, argentino, soltero, DNI N° 33.526.651, nacido el 03/06/88, hijo de Dora Inés DUPONT, con último domicilio en Barrio El Molino, casa N° 10 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:

"SANTA ROSA, 11 de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) ... II) Decretar la AUTORIA E INIMPUTABILIDAD de Leandro Javier DUPONT, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO en GRADO DE TENTATIVA (Arts. 163, inc. 4° en relación con el 42, ambos del C.P.), por aplicación de lo establecido en el Art. 1° de la ley 22278.- ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario".-

B. Of. 2548

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° 381/01 "MANSILLA, Carlos Anibal (Damnificado) s/Hurto", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado Eduardo Andrés PINO, (alias "Chiva", argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Mirta Susana Rojas, nacido el 08/01/79 en Catriel -R.N-, con último domicilio en Quemú Quemú 295 de 25 de Mayo -L.P.-, DNI. N° 27.061.813), y el denunciante Carlos Aníbal MANSILLA, DNI. 26.356.900, argentino, soltero, instruído, jornalero, con último domicilio en calle San Martín y Figueroa Alcorta de 25 de Mayo L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 381/01. //neral Acha, 7 de Julio de 2.003.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento parcial de Eduardo Andrés Pino, cuyos datos personales ya han sido relacionados, en lo que respecta al supuesto desapoderamiento de la bicicleta en perjuicio de Mansilla, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2) ...- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA 672/01 - caratulada "SAEZ, Julio José y SAEZ, Marcelo Alejandro (menor) s/Robo Calificado y Daño", NOTIFICA a Julio José Saez, titular del DNI. 27.149.332, sin apodos, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante albañil, de nacionalidad argentina, nacido en General Roca (R.N.), el 3 de Febrero de 1979, con último domicilio en la calle La Habana 321, Catriel (R.N.), habiendo residido con anterioridad en 25 de Mayo (L.P.), que sabe leer y escribir, ser hijo de Gerardo Dionisio, que vive y de Rosa Estela Mendoza, que vive; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 14 de mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Julio José SAEZ, cuyos datos personales ya han sido

relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°) ... 3°) ... Notifíquese, ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario).- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2548

Causa N° 135/02, caratulada: "AGÜERA, Ricardo Antonio - AGÜERA, Oscar Alejandro S/Daño Simple", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gastón Alberto AGÜERA, argentino, soltero, DNI. N° 31.011.791, de 18 años de edad, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 15-12-84, hijo de Ricardo Antonio y de María Luisa Palavecino, domiciliado en calle Moreno y San Luis de Toay, La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIEMIENTO de Gastón Alberto AGÜERA,.... en orden al delito de Daño Simple (Art. 183 del C.P.P.), por aplicación del Art. 295 inc. 3° del C.P. Penal ... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario).- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° 275/03 "Club Unión Deportivo Bernasconi (Damnificado) s/Robo", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado Fernando GUTIERREZ (argentino, soltero, instruído, empleado, hijo de Juan Bautista y María Cruz Erises, nacido el 10/05/72 en Zapala -Nqn-, con último domicilio conocido en Aluminé 1057 de Centenario -Nqn.-, DNI. N° 22.731.176), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "neral Acha, 15 de Agosto de 2.003.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: 1°) Ordenar el Procesamiento y Prisión Preventiva de Fernando GUTIERREZ, de las demás circunstancias personales ya relacionadas, por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de robo simple (art. 164 del Cód. Penal), en perjuicio del Club Unión Deportiva Bernasconi.- 2) ...- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario).- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2548

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA N° 277/03 "GUTIERREZ, Fernando s/Evasión", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado Fernando GUTIERREZ (argentino, soltero, instruído, empleado, hijo de Juan

Bautista y María Cruz Erises, nacido el 10/05/72 en Zapala -Nqn-, con último domicilio conocido en Aluminé 1057 de Centenario -Nqn.-, DNI. N° 22.731.176), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "neral Acha, 13 de Agosto de 2.003.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Resuelvo: 1°) Ordenar el Procesamiento de Fernando GUTIERREZ, de las demás circunstancias personales ya relacionadas, por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de evasión (art. 280 del Cód. Penal).- 2) ...- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario).- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2548

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, Octubre de 2003

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca y en conformidad con sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Institución el día 17 de Octubre de 2003 a las 16,00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1°- Lectura del acta anterior.

2°- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3°- Consideración de: Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General cerrado al 31/12/02.

4°- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos a renovar: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares, Revisor de cuentas.

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada, con el 50% de los socios que la componen, en caso de no haber quorum a la hora fijada, se esperará una hora más como establece el estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.

Sra. Dora Navarro, Presidente - Sr. Carlos Van-Schaik, Secretario.-

B.Of. 2548

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2003

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias en sus artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 37 y 52 Inc. B) SE CONVOCA a los Señores Socios del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Pampa, a las ASAMBLEAS

ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a realizarse el día 11 de octubre de 2003 a las 10,00 horas en la sede del Salón del Club Deportivo Villa Mengelle sito en calle Avenida San Martín n° 291 de la localidad de Jacinto Aráuz, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

I: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- b) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Anexos, Notas Complementarias y Memoria al Ejercicio n° XIX cerrado el 31 de diciembre de 2002.- c) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-

II: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: SEGUNDA CONVOCATORIA

d) Consideración de reformas al Estatuto.- e) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-

III: NOTAS A LAS DOS CONVOCATORIAS

Se deja expresa constancia que las asambleas sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.- Raúl Alberto Núñez, Presidente.- Piermattei Carlos Néstor, Secretario.-

B. Of. 2548

CLINICA MATERNO INFANTIL SANTA ANA S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2003

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CLINICA MATERNO INFANTIL SANTA ANA S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede de Cervantes 747 de Santa Rosa, el día 14 de Octubre de 2003 a las 12 hs. a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis de la situación empresarial y de la adopción de medidas tendientes a la obtención de recursos para afrontar compromisos económicos.-

2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.-

Se hace constar que, en su caso, transcurrida una hora desde la primera Convocatoria, la Asamblea se celebrará en Segunda Convocatoria con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto (Art. 19 Estatutos Sociales).-

Dr. Jorge LAPERA, Presidente.

B. Of. 2548

“EL PAMPEANAZO” S.R.L.

Edicto Aviso Art. 10 Ley 19.550 - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1) SOCIOS: ANDRADA, Justo Alberto, argentino, soltero, domiciliado en Gobernador Rubén Hugo Marín S/N° de la Localidad de La Maruja (L.P.), D.N.I.

13.756.134, nacido el 17 de agosto de 1960, de profesión comerciante y ANDRADA, Matías Ricardo, argentino, soltero, domiciliado en José Hernandez N° 672 de la Ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, D.N.I. 29.309.479, nacido el 19 de octubre de 1982, de profesión comerciante.

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11 de Agosto de 2003.

3) DENOMINACION SOCIAL: “EL PAMPEANAZO” S.R.L.

4) DOMICILIO: Leandro Alem N° 370, Santa Rosa (L.P.).

5) OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de comercializar cereales, hacienda y todo lo necesario y derivado del campo, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar operaciones comerciales afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años: construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales: efectuar las operaciones que considere necesaria con los bancos públicos primarios y mixtos y con las compañías financieras: con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con los Bancos Comerciales que más convenga operar: efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto Jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6) PLAZO SOCIAL: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y esta dividido en cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas según el siguiente detalle: El Señor Justo Alberto ANDRADA, 360 cuotas por la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-): el Señor Matías Ricardo ANDRADA, 40 cuotas por la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-)

8) LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios con el carácter de gerente electo en asamblea de asociados o si actuaran como gerentes de la misma en forma conjunta en su caso, la duración en el cargo será indeterminada. Fueron designados como gerentes los señores ANDRADA, Justo Alberto y ANDRADA, Matías Ricardo, quienes aceptan el cargo y manifiestan en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.-

B. Of. 2548

Acto Comicial

29/11/2003

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 58

Santa Rosa (L.P.), 19 de Septiembre de 2003

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/93 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa: y

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA
DE PREVISION PROFESIONAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros, Arquitectos, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos y Agrimensores a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Art. 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convócase a las profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Contadores Públicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos, y Psicólogos a elegir un Director Titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con Art. 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que fijarán los límites de cada etapa con los que a continuación se detallan:

Constitución de la Junta Electoral	01/10/2003
Exhibición de Padrones	13/10/2003
Oficialización de Listas	14/11/2003
Convocatoria a Elecciones	21/11/2003

Artículo 4°: Desígnase integrantes de la Junta Electoral a los siguientes Profesionales:

TITULARES

Ingeniero	FRAIRE, Arturo Sebastián (D.N.I. 12.294.498)
Agrimensor	MANSILLA, Daniel Alberto (D.N.I. 11.137.552)
Veterinario	ZAPICO, Rodolfo Marcelo (D.N.I. 11.812.404)

SUPLENTES

Contadora	ERRECALDE, Graciela B. (D.N.I. 10.269.433)
Técnico	HAAG, Silvio Adrián (D.N.I. 22.469.368)

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Dr. Pedro Osvaldo Dasso, presidente - Lic. Elena Giacomino, Secretaria.-

B. Of. 2548

**COOPERATIVA AGROPECUARIA
DE DOBLAS LIMITADA**

Doblas, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria de Doblas Limitada, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón de actos de la Municipalidad de Doblas, cedido gentilmente a tal efecto, el día 31 de Octubre de 2003, a partir de las 18:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, e Informe de Auditoría Anual.-

3°) Designación de tres asociados para constituir la Mesa Escrutadora.-

4°) Elección de: a) Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Domingo Thomas y Abelardo Furch, por terminación de sus respectivos mandatos y Roberto A. Wilberger por renuncia. b) Cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Gustavo Lanza, Ramón E. Violetti, Héctor O. Wilberger, Jorge L. Rodhman y Nicolás Thomas por terminación de sus respectivos mandatos. c) Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Roberto Aguirre y Moisés Corcuera respectivamente, por terminación de mandatos.-

Leo Krauser, Presidente - Sergio Furch, Secretario.-

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

Por Acta del Consejo de Administración N° 595, se decidió que las listas para integrantes del Consejo de Administración titulares y suplentes y de Sindicatura, titular y suplente, se presentará hasta el día 27-10-2003 inclusive en horario administrativo, a los efectos de su oficialización.-

B. Of. 2548

FUNDACION SOL

General Pico, Octubre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias y Leyes Vigentes, que se desarrollará en su sede social, sito en calle 18 N° 356 de ésta ciudad, para el 29 de octubre, a las 17,00 horas, para tratar y considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2.- Consideración Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 7° período cerrado el 30 de Junio de 2003.-
- 3.- Situación de socios -art. 21 del Estatuto Social.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-

Carlos Alberto Coscia, Presidente - Mirta Susana Alzamora, Secretaria de Actas.-

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes".-

B. Of. 2548

FUNDACION SOL

General Pico, Octubre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a las Disposiciones Estatutarias y Leyes Vigentes, que se desarrollará en su sede social, sito en calle 18 N° 356 de ésta ciudad, para el 29 de octubre, a las 21,30 horas, para tratar y considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2.- Modificación del Estatuto Social: artículo 6°, artículo 14°, artículo 15°, artículo 16°, artículo 17°, artículo 18°, artículo 19°, artículo 20°, artículo 21°.-
- 3.- Designación del Consejo de Administración artículo 6°.-

4.- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-

Carlos Alberto Coscia, Presidente - Mirta Susana Alzamora, Secretaria de Actas.-

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes".-

B. Of. 2548

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su Sede de calle 25 de Mayo n° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 31 de Octubre de 2003 a la hora 9,30 en primera citación y a las 10,30 3 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, Consideración y Aprobación de acta Asamblea anterior.- 2°) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2002.- 3°) Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, a saber: a) CONSEJEROS TITULARES: Esc. Liliana Esther Graffigna.- Esc. María Pamela Coronel.- Esc. Hebe Nydia Grillo.- Esc. Gustavo Horacio Vital.- Esc. Carlos María García. Por finalización de mandato.- 4°) Renovación total del TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL: Dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores escribanos: TITULARES: Esc. Carlos O. V. Rodríguez Errea.- Esc. Jorge Baldomero Cabello.- SUPLENTES: Esc. Félix Dardo Vallejo.- Esc. Miguel Angel Rasello.- 5°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Esc. María Alicia Molinengo, Presidente.- Esc. María Pamela Coronel, Secretaria.-

B. Of. 2548

EMPACO S.R.L.

La sociedad EMPACO SRL., inscrita con fecha 30 de Julio de 1998 en el Tomo II/98, Folio 160/162, del Libro de Sociedades en reunión de socios de fecha veinticinco de Julio de 2003, ha resuelto dar por finalizada la gestión de gerente del Sr. CARLOS ALFONSO LAZARTE, D.N.I. N° 20.336.168 designando para cumplir idéntica función al Sr.

ERNESTO ANIBAL GUARASCIO, D.N.I.
14.484.230.-

B. Of. 2548

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2003 a las 11:00 y 12:00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en la sede de la calle 17 Nro. 1013 (Hotel PICO), a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2-Tratamiento de los estados Contables y documentos del art. 234 inc. 1 Ley 19550 por los ejercicios finalizados el 31/12/2000, 31/12/2001 y el 31/12/2002, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
- 4-Distribución de utilidades.
- 5-Tratamiento del exceso del límite Art. 261 Ley 19550.
- 6-Aprobación de la actuación del Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

El Directorio.
B. Of. 2548

AERO CLUB REALICO

Realicó, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el hangar de la Institución, ubicado en el Aeródromo local, el día Domingo 19 de Octubre de 2003, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2003.
- 3) Fijación de la Cuota Social.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de 7 (siete) Miembros de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Señores, Carlos Chiaraviglio, Abel Jorge Tonda, Raúl Fossatti, Fernando Carcer, Luis Barea, Guillermo Lange y Jorge

Salvajauregui, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas.

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte los socios con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los Asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).-

Carlos Chiaraviglio, Presidente - Raúl Fossatti, Secretario.-

B. Of. 2548

EL CHAÑARAL S.A.

1) Socios: Fernando SANZ PASTOR MELLADO, español, nacido el 15 de noviembre de 1942, casado en primeras nupcias con Luz del Olmo Mombiedro, pasaporte número 00104445-W, Ingeniero Agrónomo, C.D.I. 20-60309296-2, domiciliado en Sos Rey Católico 14 de la ciudad de Granada, España.-

Marcelo Alfredo GUTIERREZ, argentino, nacido el 20 de agosto de 1955, titular del documento nacional de identidad número 11.648.889, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Mónica Mercedes Otero, C.U.I.T. 20-11648889-3, domiciliado en calle Lisandro de la Torre número 46, Piso Séptimo, Departamento letra "A" de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 17-septiembre-2003.-

3) Denominación: "EL CHAÑARAL S.A.".-

4) Domicilio: Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.-

5) Objeto Social: A) AGROPECUARIAS: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolos, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolos, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos,

maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Mediante el faenamamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- y F) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluídas las comprendidas en las leyes de Propiedad-Horizontal.- 6) Plazo de Duración: 40 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) Capital Social: El capital social es de VEINTIUN MIL PESOS, representado por Doscientos diez acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Fernando SANZ PASTOR MELLADO, suscribe Doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Veinte Mil; y el socio Marcelo Alfredo GUTIERREZ, suscribe Diez acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Un mil. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) Administración: Presidente: Marcelo Alfredo GUTIERREZ.- Director Suplente: Mónica Mercedes OTERO.- 9) Organización de la Representación: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directotio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores

suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrativo sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal el directorio llena las funciones del presidente.- 10) Sede social: calle Lisandro de la Torre número 46, Piso Séptimo, Departamento letra "A" de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de junio de cada año.- Escribana Margarita Edith Camacho.-

B. Of. 2548

CLUB RUCALEN

Santa Rosa, Octubre de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del "CLUB RUCALEN", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2003 a las 21 horas, en su sede social, Santa Rosa - La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2002-2003.-
- 3.- Renovación de la mitad de los miembros del Consejo.-
- 4.- Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.- Juan O. D'Amico, Presidente.-

B. Of. 2548-2549

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA cita a todos sus Matriculados para la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Octubre del corriente año a las 18,00 horas en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Uruguay 151 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 1°/08/02 al 31/07/03.-
- 2) Renovación parcial de la Junta Directiva: Vice Presidente; Secretario; Prosecretario; Pro Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Suplente 1°; por finalización de mandato.-
- 3) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Etica y Disciplina por finalización de mandato.-
- 4) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por

finalización de mandato.- Dr. Augusto Pablo Calmels,
Presidente.- Dra. Susana Beatriz Alvarez, Secretaria.-
B. Of. 2548

LA ARENA S.A.

En cumplimiento de normas Estatutarias se informa a los accionistas e interesados en adquirir Acciones de LA ARENA S.A., que por el plazo de treinta días a partir de la última publicación de pondrán a la venta un total de Novecientos Veintiseis (926) acciones preferenciales Tipo "A" y Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Un (165781) acciones Tipo "B", de la citada Sociedad. Las acciones tendrán un precio base de Pesos Dos con Veintitrés (\$ 2,23) por acción.- Las propuestas deberán enviarse a la Casilla de Correo n° 609 del Correo Argentino S.A. Sucursal Santa Rosa.-

B. Of. 2548 a 2550

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Gral. San Martín, Octubre de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD que representamos, la que se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2003, a partir de las 19,30 horas en la sede de la entidad, sito en la calle Pte. Alvear n° 206 de Gral. San Martín L.P., conforme al siguiente texto o similar:

Tiro Federal Argentino - Gral. San Martín LP. Octubre de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- b) Designación de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- c) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes y demás cuadros. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2003.- d) Renovación parcial de la Comisión Directiva.- 1°) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la Comisión Ecrutadora.- 2°) Elección de cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los señores: Alberto J. Sbamba (Presidente) Carlos J. Ampugnani (Secretario) Domingo O. Sierra (Vocal Titular) Juan J. Ceminari (Vocal Titular) Rene D. Zaldarriaga (Revisor de Cuentas Titular). Un (1) miembro suplente en reemplazo del señor Rubén A. Solchman (Revisor de Cuentas Suplente), todos por terminación del mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo n° 29 de nuestro estatuto social, la Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Alberto J. Sbamba, Presidente.- Carlos J. Ampugnani, Secretario.-

B. Of. 2548

**MARMOLES PAMPEANOS
CUFFINI OPPEZZO S.R.L.**

En Santa Rosa a los seis días del mes Octubre del año 2003 presentes los señores CUFFINI Arturo, L.E. N° 7.341.667, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empleado, edad 70 años, con domicilio en calle Rubio N° 650; CUFFINI Jorge Alberto, D.N.I. N° 13.956.271, estado civil, casado, nacionalidad argentina, profesión empleado, edad 42 años, con domicilio en la calle la Brasil N° 925; OPPEZZO, María Celina D.N.I. n° 22.490.297, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión ingeniera civil, edad 31 años, con domicilio en la avenida Uruguay n° 395 y OPPEZZO, Carlos Sebastián D.N.I. N° 22.936.748, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión ingeniero civil, edad 30 años, con domicilio en avenida Uruguay n° 395, todos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley 19.550/22.903 y el siguiente estatuto. PRIMERA: DENOMINACION. La sociedad se denominará MARMOLES PAMPEANOS CUFFINI OPPEZZO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDA: PLAZO. El plazo de duración es de 10 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) MINERA: Exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y ventas en el país y en el extranjero del producido de las extracciones. b) Comerciales: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que fueren menester relacionadas con su objeto a) A simple titulo ejemplificativo y sin ninguna limitación se incluyen: compra, venta, alquiler, permuta, cesión de bienes inmuebles y cuantos actos y/o contratos civiles y/o comerciales hagan a su objeto como: compra, venta, locación, depósito, consignación, representación, etc., pudiendo concurrir con sus productos a licitaciones de todo tipo y también importar y/o exportar los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CUARTA: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de pesos \$ 20.000 dividido en 2.000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: CUFFINI, Arturo suscribe 500 cuotas, CUFFINI, Jorge Alberto suscribe 500 cuotas, OPPEZZO, María Celina suscribe 500 cuotas y OPPEZZO, Carlos Sebastián suscribe 500 cuotas. Dichas cuotas se integran en un 25% y el resto se integrará dentro de los plazos legales. QUINTA:

ADMINISTRACION. La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos 400 cada uno. "...OCTAVA: CIERRE SOCIAL. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración"..... DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia, conflicto o controversia entre los socios, derivada del presente contrato o su interpretación será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponder. Para todos los casos se consideran domicilio especiales constituidos los expresados al comienzo de este contrato respectivamente. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Escalante n° 439 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. b) Designar gerentes a los socios CUFFINI, Jorge Alberto y OPPEZZO, María Celina quienes presentes aceptan el cargo. De conformidad los socios firman este único ejemplar, a todos sus efectos.-

B. Of. 2548

SUPERMERCADOS LUCERO S.R.L.

Ana María PICCA, Escribana, titular del Registro de Contratos Públicos n° 16, con oficinas en la calle Perú 695 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que SUPERMERCADOS LUCERO S.R.L. con domicilio legal en La Rioja 357 de esta ciudad, ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley n° 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811,

Piso 3° de la ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen es establecimiento denominado "Supermercado Lucero" sito en La Rioja 357 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía PICCA, con domicilio en Perú 695 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación".- Ana María Picca, Escribana Pública.-

B. Of. 2548

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial